

QUILLOTA, 04 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 49

NUM: 76 / VISTOS:

1. Oficio **N°41** del 09 de diciembre de 2021, de Sr. Alcalde, Oscar Calderón Sánchez dirigido a la Jefa del Departamento de Capital Humano, Carolina Maturana Toro mediante el cual ordena gestionar Anexos a los contratos de los servidores a honorarios, que no hayan podido hacer uso el presente año del feriado pactado, en atención a la Pandemia por COVID-19;
2. Decreto Alcaldicio N°10743 Exento N°4380 de 24 de diciembre de 2021 que aprueba como medida extraordinaria, la acumulación de todo o parte del descanso anual a los servidores contratados a honorarios correspondiente al año 2021, para ser utilizado en la anualidad correspondiente al 2022;
3. Anexo de Contrato a Honorarios celebrado el 10 de diciembre de 2021 entre **CAMILA FERNANDA DONOSO LÓPEZ** y la Municipalidad de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°278 Exento N°168 de 13 de enero de 2021, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito el 31 de diciembre de 2020 entre **CAMILA FERNANDA DONOSO LÓPEZ** y la Municipalidad de Quillota ;
5. Dictamen N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
6. Dictamen N°48634 del 17 de junio de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de incorporar cláusula de acumulación de feriado en un contrato a honorarios, siempre que exista continuidad para el siguiente año;
7. La Resolución N°06 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Anexo celebrado el 10 de diciembre 2021 entre **CAMILA FERNANDA DONOSO LÓPEZ** y la Municipalidad de Quillota del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2020, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°278 Exento N°168 del 13 de enero de 2021:

ANEXÁSE AL CONTRATO:

“PRIMERO: *Las partes declaran haber suscrito Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2020 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°278 Exento N°168 de 13 de enero de 2021.*

SEGUNDO: *Las partes vienen en acordar la acumulación del saldo de feriado sea este total o parcial, pactado en el contrato singularizado en la cláusula primera, correspondiente al año 2021 para la anualidad del 2022. Esto como medida extraordinaria en atención a la pandemia por COVID-19 que afecta al territorio nacional, especialmente tomando en cuenta las condiciones de confinamiento y restricciones de desplazamiento generadas por la citada pandemia y teniendo presente que a fin de dar cobertura a las necesidades de la comunidad no ha sido posible otorgar el total del descanso convenido a la Prestadora de Servicios.*

TERCERO: *Se deja expresamente establecido que para hacer uso de este beneficio será responsabilidad de el/la Prestador(a) de Servicios elevar antes del término del presente año, solicitud*

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Interesada 4. D.C.H.

OCS/DMB/CMT/mor/kdo.

al Departamento de Capital Humano indicando la cantidad de días que desee acumular para la anualidad de 2022.

CUARTO: Se deja constancia que esta disposición se hará efectiva en la medida que “el/la Prestador(a) de Servicios” sea nuevamente contratado/a a Honorarios el año 2022.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todos los demás aspectos, del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito por las partes, celebrado el 31 de diciembre de 2020 y del Decreto Alcaldicio N°278 Exento N°168 de fecha 31 de diciembre de 2020, permanecen vigentes e inalterados.”

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Interesada 4. D.C.H.

OCS/DMB/CMT/mor/kdo.